

JUAN ANTONIO COSTANTINO

Profesor Titular Regular de "Derecho Procesal Civil y Comercial"
en la Universidad Nacional de Mar del Plata

**LA REPRESENTACION
PROCESAL Y EL GESTOR**

Prólogo del
Dr. AUGUSTO MARIO MORELLO

La sistematización temática del apéndice jurisprudencial
fue realizada por el Dr. JOSÉ MANUEL DEL CERRO

RUBINZAL - CULZONI EDITORES

Talcahuano 442 – Tel. (01) 373-0755 – 1013 Buenos Aires
Tucumán 2644– Tel. (042) 555520 – 3000 Santa Fe

INDICE SUMARIO

PÓRTICO.....	9
--------------	---

I

1. La sintomatología de la situación en el “buen abogado litigante”.....	13
2. El objetivo de este libro	17
3. Los orígenes de la representación y el gestor procesal en el Derecho Romano	18
4. La representación procesal en Roma y las acciones populares	20
5. El gestor procesal en Roma. <i>Cognitor</i> , procurador y representante o defensor	21
6. La inoperatividad del gestor procesal en las acciones populares.....	23
7. El gestor procesal en el antiguo Derecho español.....	24
8. El gestor procesal en el Derecho Procesal europeo actual	25
a) España.....	25
b) Portugal.....	28
c) Italia	29
d) Francia.....	31
e) Alemania.....	32
9. El gestor procesal en el Derecho norteamericano	33
10. Códigos latinoamericanos	37
11. El gestor procesal en el Código Procesal Civil. Modelo para Iberoamérica.....	37
12. El gestor procesal en el anteproyecto de reformas a la legislación procesal civil.....	38
13. El gestor procesal en los distintos Códigos latinoamericanos	39

a) Código de Procedimiento Civil de la República de Chile	39
b) Código de Procedimientos Civiles del Estado de México	40
c) Código Procesal Civil de la República del Paraguay	41
d) Nuevo Código Procesal Civil del Perú (1993)	42
e) Código de Proceso Civil de Brasil	43
f) Código de Procedimiento Civil de la República de Bolivia	44
g) Colombia	45
h) Código de Procedimientos de Venezuela	45
14. Síntesis radiográfica de los requisitos de operatividad e interpretativos de la figura	46

II

1. Los antecedentes del artículo 48 del Código Procesal Civil en nuestra legislación. El artículo 200 de la ley 5177	47
2. El gestor procesal en algunos Códigos provinciales que no siguen los lineamientos del de la Nación	48
3. Los textos actuales en Provincia y en Nación	53
4. Nuestra opinión <i>de lege lata</i> y <i>de lege ferenda</i>	54
5. Principios y casuística de aplicación general en el proceso civil	55
6. La urgencia en una macrovisión del proceso y en el caso concreto	56
7. La nulidad del artículo 48 no integra la teoría de las nulidades procesales	59
8. La nulidad del artículo 48 y Vélez Sársfield	64
9. El principio de preclusión y su incidencia en la potencial nulidad del artículo 48	66
10. Vía procesal idónea para evitar la firmeza del auto que tuvo por cumplido con el artículo 48 del Código Procesal Civil	69
11. El gestor procesal y la posibilidad de la ratificación tácita	72
12. Algunos casos prácticos de ratificación tácita	75
13. Criterios jurisprudenciales contrarios a la ratificación tácita	77
14. La actual doctrina legal en la Provincia de Buenos Aires	79
15. Conclusión	80
16. Invocación sucesiva. Fallo de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires y fallos de Mar del Plata	81
17. La nulidad del artículo 48 y el principio <i>favor processum</i>	83
18. La casuística jurisprudencial del principio <i>favor processum</i>	84
19. Algunos aportes del legislador sobre el principio en estudio	86

20. El posible conflicto entre el principio <i>favor processum</i> y el derecho de defensa en juicio. Prioridad	87
21. Síntesis conceptual de la idea del <i>favor processum</i>	88
22. La cuestión de la representación procesal del gestor y la nulidad subsiguiente desde la óptica procesal garantista.	88

III

1. Casuística táctica y jurisprudencial sobre la figura del gestor procesal ...	91
2. El concepto de "urgencia" desde la óptica de los precedentes jurisprudenciales.	91
a) Urgencia: surge implícita si corre término para expresar agravios.	92
b) Invocación de urgencia: no es necesario producir prueba al respecto	93
c) Urgencia: la constituye el viaje del cliente	93
d) Urgencia: debe surgir en forma objetiva.	93
e) Urgencia: necesidad de explicitarla	94
f) Urgencia: la constituye el próximo vencimiento del término para contestar demanda	94
g) Urgencia: no queda configurada por el viaje del cliente a otra provincia.	94
h) Urgencia: necesidad de expresar las causas	95
i) Urgencia: la constituye la necesidad de presentar memorial.	95
j) Urgencia: no la constituye la necesidad de fundar un recurso	95
k) Urgencia: lo es la necesidad de fundar un recurso	95
l) Urgencia: el plazo para contestar demanda no exime de la obligación de explicarla	96
m) Urgencia: no operaría en las alternativas procesales posteriores a la traba de la litis	96
n) Urgencia: no la constituye la necesidad de apelar	96
ñ) Urgencia: no la constituye la necesidad de expresar agravios	97
o) Urgencia: vinculada con reales dificultades de operar.	97
p) Urgencia: objetividad de la misma	97
q) Urgencia: contestación de demanda.	98
3. Inicio y forma del cómputo de los días. Departamentos Judiciales con Receptoría General de Expedientes	98
4. Invocación del artículo 48 para extracción de fondos	99
5. Demanda sin notificar	100

6. El gestor procesal y la interrupción de la prescripción.	101
Una preocupante sentencia de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires con la cual no coincidimos	102
7. La invocación del artículo 48 no receptada expresamente por el juzgado y la actuación “de hecho” sin invocar la franquicia procedimental. La doctrina de los propios actos	104
8. Mandante que fallece antes de la presentación de la ratificación	106
9. Ratificación contenida en un fax, telegrama o carta-documento	106
10. La ratificación en escrito con firma falsa.	107
11. Lugar de la ratificación. Quid de la ratificación cuando el expediente fue remitido a la alzada.	110
12. Quid de la ratificación cuando el expediente ha sido remitido a otro juzgado por fuero de atracción.	112
13. La invocación del artículo 48 como manera de evitar una excepción de falta de personería.	113
14. Lugar de la ratificación. Actos extrajudiciales.	114
15. La ratificación en los procesos conexos.	115
16. Procesos voluntarios. Nulidad, ¿sí o no?	117
17. La nulidad y su efecto no expansivo en caso de mediar demanda reconventional	117
18. La nulidad en el supuesto de los denominados “procesos sociales”	118
19. Casos en los cuales la ley prohibiría invocar el carácter de gestor procesal.	120
20. La responsabilidad del abogado	120
21. Responsabilidad por las costas	121
22. Recursos ordinarios y extraordinarios.	122
23. El gestor procesal en otros ámbitos procesales	124
24. Concursos y quiebras	125
25. Procedimiento penal	126
26. Procedimiento laboral.	128
Carta poder	128
27. La representación procesal en el área del proceso administrativo	131

IV APENDICE JURISPRUDENCIAL

1. Gestor procesal. Particularidades	135
a) Concepto	135

b)	Obligaciones del gestor: son iguales a las del mandatario	136
c)	Límites a la actuación del gestor. No se admite cuando está actuando un apoderado	136
d)	Se admite su invocación por procurador con patrocinio	136
e)	Renuncia del gestor	136
f)	La invocación en el juicio principal habilita para actuar en incidentes	137
2.	Gestor procesal. Invocación. Forma	137
a)	Debe ser expresa	137
b)	Invocación expresa en el texto. Error material en encabezamiento del escrito. Se admite; rechazo al exceso ritual manifiesto	138
c)	Si no se invocó ser gestor, no cabe sanción	138
d)	Incumplimiento del artículo 47 del Código Procesal Civil. Si no se invoca el artículo 48 no se aplica sanción	138
e)	Para la invocación no se necesita tener previamente poder	139
3.	Gestor procesal. Criterio restrictivo para su otorgamiento	139
	Concepto de urgencia. Interpretación restrictiva. Carácter excepcional de la invocación	139
4.	Fundamento	144
5.	Gestor procesal. Invocación de la franquicia. Criterio amplio de acogimiento	144
6.	Gestor procesal. Urgencia en la invocación	145
a)	Concepto de urgencia para la invocación	145
b)	Debe surgir en forma objetiva	146
c)	Justificación de la invocación: no se admite producción de prueba	147
d)	Necesidad de explicar los motivos de la invocación	147
7.	Casos en que se ha admitido la invocación del carácter de gestor	148
a)	Expresión de agravios	148
b)	Expresión de agravios por viaje de la parte	148
c)	Contestación de demanda. Próximo vencimiento	149
d)	Oposición de excepciones en el juicio ejecutivo	149
e)	Presentación de memorial	150
8.	Criterio restrictivo	150
a)	Juicio en trámite. No se admite la invocación para fundar recurso de apelación	150
b)	No sirve de justificación el viaje del cliente cuando un proceso está abierto	151
c)	No sirve de justificación la ausencia del cliente del domicilio cuando un proceso está abierto	151

9. Gestor procesal. Invocación sucesiva	152
a) Admisibilidad en Provincia de Buenos Aires. Necesidad de ratificación previa	152
b) Invocación por tercera vez. Admisibilidad	152
10. Imposibilidad de invocar sucesivamente	153
Sólo se admite una sola vez	153
11. Gestor procesal. Plazo. Cómputo	153
a) Cómputo comienza desde la invocación o primera actuación	153
b) Cómputo desde la providencia que tuvo por presentado al gestor ...	155
c) Sólo se cuentan los días hábiles	155
d) Vencimiento del plazo: opera de pleno derecho (plazo perentorio) ..	156
e) Ratificación: no se admite plazo de gracia	157
12. Gestor procesal. Formas de ratificar lo actuado por el gestor. Ratificación tácita	157
13. Necesidad de ratificación expresa. No se admite la ratificación tácita ...	157
a) Formas de ratificación expresa. Presentación de poder o escrito de parte	158
b) Poder especial	159
c) No se exige que el poder sea anterior a la invocación	159
14. Gestor procesal. Ratificación. Efecto retroactivo no puede afectar la adquisición de derechos por terceros	159
Excepción de prescripción. Admisibilidad de la misma pese a ratificarse la gestión de la actora en término	160
15. Gestor procesal. Interrupción del curso de la prescripción	160
a) Admisión para interrumpir la prescripción	160
b) Nulidad de lo actuado en juicio. Se admite efecto interruptivo de la prescripción si antes del vencimiento tenía poder	161
c) Interrupción de la prescripción. La nulidad de lo actuado no afecta la misma si se tenía poder	161
d) Excepción de prescripción. Admisibilidad de la misma pese a ratificarse la gestión de la actora en término. Efecto retroactivo no puede afectar la adquisición de derechos por terceros	161
16. Gestor procesal. Falta de ratificación. Nulidad relativa. Aplicación de los principios de convalidación y preclusión	162
a) Falta de ratificación: nulidad procesal relativa	162
b) Nulidad relativa. Preclusión. Se puede convalidar lo actuado	162
c) Se admite la ratificación vencido el plazo si no se declaró antes la nulidad. Aplicación del principio de preclusión	163

d)	Nulidad y preclusión. Puede purgarse por el consentimiento de la providencia que tiene por acreditada en término la gestión.	163
e)	Nulidad y preclusión. Se puede convalidar lo actuado.	163
f)	Nulidad de lo actuado en la alzada. No declarable de oficio si no es materia de agravio por el apelante. Aplicación del principio de preclusión.	164
17.	Gestor procesal. Falta de ratificación. Nulidad absoluta. Opera de pleno derecho.	164
	Nulidad opera de pleno derecho (por el solo transcurso del plazo legal)	164
18.	Nulidad absoluta. No subsanable vencido el plazo	166
a)	Innecesariedad de intimación previa.	166
b)	Nulidad de lo actuado de pleno derecho. Inaplicabilidad de las normas sobre nulidades procesales (art. 169, Cód. Proc. Civ. y Com.). Necesidad de que se acompañe poder al expediente	167
c)	Nulidad opera de pleno derecho. Imposibilidad de convalidación ya sea expresa o tácita.	167
19.	Gestor procesal. Falta de ratificación. Nulidad. Extensión	168
a)	Situaciones especiales. Deserción de la apelación.	168
b)	Notificación espontánea de la demanda. Se debe notificar nuevamente	169
c)	Juicio ejecutivo. Consentida la sentencia de trance y remate no puede alegarse nulidad de lo actuado anteriormente por el gestor	169
d)	Juicio de insania. No procede la nulidad de lo actuado cuando han actuado los legitimados en el juicio (curador provisional y asesor de incapaces)	169
20.	Gestor procesal. Fallecimiento de la parte representada. Imposibilidad de ratificación. Inaplicabilidad de la sanción.	170
21.	Gestor procesal. Falta de ratificación. Nulidad de todo lo actuado. Daños y perjuicios	170
a)	Vía procesal. Proceso independiente	170
b)	Extensión de la reparación de los daños por falta de ratificación	170
22.	Gestor procesal. Concursos y quiebras. Imposibilidad de invocación en los mismos	171
a)	Concursos	171
b)	Quiebra	171
23.	Gestor procesal. Juicio ejecutivo.	171
a)	Se admite la invocación para oponer excepciones	171

b) Consentida la sentencia de trance y remate no puede alegarse la nulidad de lo actuado con anterioridad por el gestor.....	172
c) Falta de ratificación: no se aplica el principio de inapelabilidad del juicio ejecutivo. Procede apelación en relación	172
24. Gestor procesal. Materia laboral	172
a) Gestor. Provincia de Buenos Aires. Artículo 24 de la ley 7718/71 (actualmente art. 24 de la ley 11.653). Principios aplicables.....	173
b) Representación de la parte empleadora. Se aplica al Código Procesal Civil (art. 48). Los artículos 23 y 24 de la ley 7718/71 solamente se aplican a la representación de la parte obrera	173
25. Gestor procesal. Subasta judicial.....	174
Nulidad de subasta. La nulidad de lo actuado por el gestor no trae aparejada la nulidad de la subasta	174
 BIBLIOGRAFÍA	 175

LA COMPOSICION Y DIAGRAMACION SE REALIZO EN RUBINZAL - CULZONI EDITORES
Y SE TERMINO DE IMPRIMIR EL 7 DE JULIO DE 1997 EN LOS TALLERES
GRAFICOS DE IMPRENTA LUX S.R.L., H. YRIGOYEN 2463, SANTA FE